

TARIFAS DE ARBITRAJE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.6.2.1 del Decreto 1885 de 2021 en concordancia con el Reglamento del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición, las tarifas para los trámites de conciliación son las siguientes:

Cuantías	Equivalencia cuantías	Tarifas max UVT
Menos de 250,23	\$0 a \$13.105.546	8,34
Entre 250,23 e igual a 4404,00	\$ 13.105.546 a \$ 230.655.096	3,25 %
Más de 4404,00 e igual a 13237,03	\$ 230.655.096 a \$ 693.276.209	2,25%
Más de 13237,03 e igual a 22070,07	\$ 693.276.209 a \$ 1.155.897.846	2,0 %
Más de 22070,07 e igual a 44140,13	\$ 1.155.897.846 a \$ 2.311.795.169	1,75 %
Mayor 44140,13	\$ 2.311.795.169 en adelante	1,5 %

PARÁGRAFO 1. En caso de árbitro único, los mencionados topes podrán incrementarse hasta en un cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO 2. Independientemente de la cuantía del proceso, los honorarios de cada árbitro no podrán superar la cantidad de veinticinco mil veintidós con setenta y cinco UVT (25.022, 75).

Art. 2.2.4.2.6.2.2. Gastos Iniciales. Con la presentación de cualquier convocatoria a Tribunal de Arbitral, la parte convocante deberá cancelar a favor del centro, los siguientes valores:

Cuantía del trámite	Valor a cancelar (incluye IVA)
Menor cuantía el equivalente (25,02 UVT)	\$ 1.559.373
Mayor cuantía o cuantía indeterminada (50,05 UVT)	\$ 3.119.369